INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 263 /2021

Asunción, 25 de mayo de 2021

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 04/2021 "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO PROGRAMADO DEL HORNO III Y OPTIMIZACIÓN DE EMBOLSADORA DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 395.079.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 108/2021 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 25 de mayo de 2021, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 18/2021 referente al proceso de la Licitación Pública Nacional SBE N° 04/2021 **"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO PROGRAMADO DEL HORNO III Y OPTIMIZACIÓN DE EMBOLSADORA DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 395.079**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 181/2021 de fecha 14 de abril de 2021, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 18/2021, expresa que el día 10 de mayo de 2021 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 18/2021. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por el TOTAL y la modalidad de contrato es la de CONTRATO ABIERTO (Por Cantidad).-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **J.L. y COMPAÑIA S.A., SAN ALFREDO S.R.L. y APFG S.A.**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo las mismas con los requisitos.-

Conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59: "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas… ", se solicitó a las firmas cuyas ofertas cumplen con los documentos sustanciales exigidos en el PBC, cumpliendo con la presentación de los documentos solicitados.-

Que, seguidamente las ofertas fueron analizadas en su aspecto económico, resultando el siguiente cuadro:

APFG S.A.				
N°	Descripción	Cantidad/ Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (G) IVA incl.	Precio Total Guaraníes (G) IVA incl.
1	SERVICIO MANTENIMIENTO PROGRAMADO HORNO III	Cantidad Mínima: 30 días Cantidad Máxima: 60 días	11.155.433	669.325.980
2	SERVICIO MANO DE OBRA OPTIMIZACION DE EMBOLSADORA.	Cantidad Mínima: 23 días Cantidad Máxima: 45 días	2.792.756	125.674.020
			TOTALES:	795.000.000

Abog. Ing. Veronice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

PRESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 263 /2021

..//..

J.L. y COMPAÑIA S.A.				
N°	Descripción	Cantidad/ Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incl.	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incl.
1	SERVICIO MANTENIMIENTO PROGRAMADO HORNO III	Cantidad Mínima: 30 días Cantidad Máxima: 60 días	12.298.025	737.881.500
2	SERVICIO MANO DE OBRA OPTIMIZACION DE EMBOLSADORA.	Cantidad Mínima: 23 días Cantidad Máxima: 45 días	3.689.300	166.018.500
			TOTALES:	903.900.000

SAN ALFREDO S.R.L.				
N°	Descripción	Cantidad/ Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incl.	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incl.
1	SERVICIO MANTENIMIENTO PROGRAMADO HORNO III	Cantidad Mínima: 30 días Cantidad Máxima: 60 días	11.249.455	674.967.300
2	SERVICIO MANO DE OBRA OPTIMIZACION DE EMBOLSADORA.	Cantidad Mínima: 23 días Cantidad Máxima: 45 días	2.778.504	125.032.680
			TOTALES:	799.999.980

Que, se solicitó un desglose sobre la composición de los precios ofertados, a las firmas APFG S.A., SAN ALFREDO S.R.L. y J.L. y COMPAÑÍA S.A. Dichas firmas presentaron en tiempo y forma los desgloses solicitados.-

Que, mediante el análisis de los mismos, se verificó que dichas firmas contemplan en la composición del precio ofertado los salarios y las cargas laborales correspondientes, conforme a la normativa legal vigente, así como el costo de equipos de seguridad y uniformes. También contemplan las retenciones por costos administrativos e impuestos y su utilidad por el servicio prestado.

Por lo tanto, el Comité consideró que los documentos presentados son suficientes para demostrar que con los precios ofertados los oferentes podrán dar cumplimiento al contrato.

Que, con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11 y sus posteriores modificaciones, contempla la aplicación de un margen del 40 % sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. Dicho margen se aplica solo a efectos de comparar las ofertas y determinar así la más económica. Las firmas participantes en esta licitación han presentado el certificado correspondiente.

Que, se procedió a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: *"... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato..."*. Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia.-

Que, del análisis realizado se comprueba que las firmas **J.L. y COMPAÑIA S.A., SAN ALFREDO S.R.L. y APFG S.A.**, cumplen con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega y la Experiencia requerida en el PBC del proceso.-

Abog. Mg. Beatrice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 263 /2021

..///..

Que, luego, conforme a lo requerido en el **PBC Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación** y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas, se procedió a evaluar sus Balances Generales.-

Que, en base a los cálculos, se concluyó que las firmas APFG S.A., J.L. y COMPAÑÍA S.A. y SAN ALFREDO S.R.L., cumplen con los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad y acreditan suficientemente su capacidad financiera.

Que, para el presente se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 113/2021, por el monto de Guaraníes novecientos veinte millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos ochenta y cuatro (₲ 920.497.584), siendo suficiente la estimación en relación a la oferta considerada para la adjudicación del proceso.-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a favor de la firma **APFG S.A.** por una cantidad mínima de 30 días y una cantidad máxima de 60 días, para el ítem 1, y por una cantidad mínima de 23 días y una cantidad máxima de 45 días, para el ítem 2, puesto que presenta la oferta económica más baja y cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC.-

Que, por Carta Interna UOC N° 108/2021 de fecha 25 de mayo de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración la recomendación de adjudicación mediante resolución de la máxima autoridad institucional.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de la Licitación Pública Nacional SBE N° 04/2021 **"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO PROGRAMADO DEL HORNO III Y OPTIMIZACIÓN DE EMBOLSADORA DE FÁBRICA VALLEMÍ" CONTRATO ABIERTO ID N° 395.079**, a la firma **APFG,** puesto que presenta la oferta económica más baja y cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC, según el siguiente detalle:----------

APFG S.A.					
N°	Descripción	Cantidad/ Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incl.	Precio Total Mínimo Guaraníes (₲) IVA incl.	Precio Total Máximo Guaraníes (₲) IVA incl.
1	SERVICIO MANTENIMIENTO PROGRAMADO HORNO III	Cantidad Mínima: 30 días Cantidad Máxima: 60 días	11.155.433	334.662.990	669.325.980
2	SERVICIO MANO DE OBRA OPTIMIZACION DE EMBOLSADORA.	Cantidad Mínima: 23 días Cantidad Máxima: 45 días	2.792.756	64.233.388	125.674.020

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización de los contratos.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente

I. N. C.
PRESIDENCIA